



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO
SANCIONADOR**

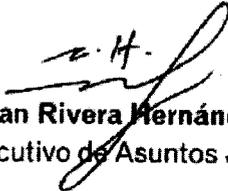
EXPEDIENTE: IEEQ/POS/032/2021-P.

PARTE DENUNCIANTE: INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA REALIZADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

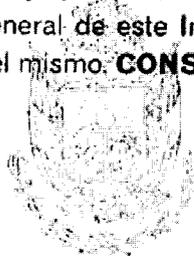
PARTE DENUNCIADA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN, REMISIÓN Y COPIA CERTIFICADA.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del catorce de diciembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído** dictado el trece de diciembre de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante **cédula** que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/032/2021-P.

PARTE DENUNCIANTE: INICIADO
CON MOTIVO DE LA VISTA
REALIZADA POR EL SECRETARIO
EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

PARTE DENUNCIADA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN,
REMISIÓN Y COPIA CERTIFICADA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de diciembre de dos mil veintiuno¹.

VISTO el escrito signado por el [REDACTED] representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la oficialía de partes del Instituto el diez de diciembre y registrado con el número de folio 5165; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

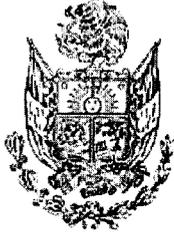
PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de la cuenta signado por el [REDACTED] representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto, el cual obra en cuatro fojas útiles por una sola de sus caras, así mismo se tiene por verdidas sus manifestaciones en los términos que refiere, mismas que serán valoradas en el momento procesal

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

oportuno, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión. Con fundamento en el artículo 231 de la Ley Electoral, se ordena remitir el expediente en que se actúa al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

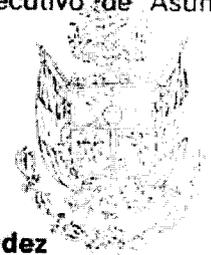
TERCERO. Copia certificada. Con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto, se ordena expedir en copia certificada un duplicado de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados a las partes y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS